

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34530 BARCELONA

Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso consecutivo 2039/2019 Sección: A

NIG: 0801947120198021499

Fecha del auto de declaración: 4 de diciembre de 2019.

Clase de concurso: VOLUNTARIO CONSECUTIVO.

Entidad concursada. JORDI PEDROSA LLOPART, con NIF 36557584G.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a Juan José López Sánchez.

Dirección postal: Calle Josep Tarradellas 15, 1º 1ª, 08195 Sant Cugat del Vallès.

Dirección electrónica: jlopez@lawyerscompliance.es

Régimen de las facultades del concursado. SUSPENDIDAS.

Se tiene por presentado el Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5ª.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el informe del artículo 75 LC, al que se dará la publicidad prevista en el artículo 95 LC. En tal sentido, la Administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111 (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 10 de diciembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Bonet.

ID: A200046232-1